

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 19 NOV. 2004

VISTO la nota presentada por la Sra. Cristina de la FUENTE, Directora de la escuela N° 19 "Primera Legislatura", de la Ciudad de Rio Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita la colaboración de esta Legislatura con la compra de cincuenta y ocho (58) medallas para ser entregadas a los egresados de dicha institución en el acto de fin de año.

Que esta Presidencia apadrina a dicha institución por lo que accedido a lo solicitado, por lo que corresponde reconocer y autorizar el pago de la Factura "B" N° 0001-00000366, por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO, correspondiente a "Nuevo Mundo", de María Jose GOMEZ MUÑOZ.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 02/04 de la Comisión N° 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Contribuciones el pago de la Factura "B" N° 0001-00000366, por el mporte de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145.00), correspondiente a "Mundo Nuevo", de María Jose GOMEZ MUÑOZ, en concepto de la compra de cincuenta y ocho (58) medallas grabadas con cinta, para ser entregadas a los egresados, de acuerdo a la nota presentada por la Sra. Cristina de la FUENTE, Directora de la escuela N° 19 "Primera Legislatura", de la ciudad de Rio Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 484 / 04